



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 y con fundamento en los artículos 35 fracción X de la Ley Orgánica, 95 fracción V del Estatuto General, 9 fracciones I, VII, VIII y X del Reglamento Interno de la Administración General.

CONVOCA

A su personal académico a participar en el

PROGRAMA DE APOYO A PONENTES

I. OBJETIVO

Promover que los académicos participen como ponentes en foros especializados en los cuales puedan difundir sus productos de investigación, proyectos o experiencia docente.

II. BENEFICIOS

A los académicos que resulten beneficiados con este programa se les otorgará apoyo económico para solventar los gastos por concepto de inscripción y viáticos que origine su participación en el evento académico, hasta por el monto establecido en los lineamientos para la asignación de viáticos de conformidad con la normatividad respectiva.

Cada académico podrá recibir apoyo hasta por un máximo de dos eventos en el periodo de vigencia de esta convocatoria.

III. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Contar con nombramiento o contrato individual de trabajo vigente como académico de tiempo completo;
2. Haber laborado de manera efectiva en la Universidad los dos años previos a la fecha de la presentación de la solicitud del académico;
3. Presentar la(s) ponencia(s) en un evento académico que se realice fuera del Estado de Jalisco, excepto cuando se trate de eventos internacionales reconocidos por su calidad y antecedentes. Las ponencias deberán contribuir al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo correspondiente, y
4. Contar con el apoyo del Jefe de Departamento, Director de Escuela o titular de la dependencia de adscripción.

IV. NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA

Los académicos que:



1. Cuenten con licencia de cualquier tipo, excepto en los siguientes casos:

- a) Que estén cubriendo otra plaza académica en la Universidad de Guadalajara;
- b) Que tengan la condición de becario, o
- c) Que se les haya otorgado la licencia para cursar estudios de posgrado.

2. Tenga cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

3. Más de un académico por ponencia.

V. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación General Académica disponible en www.cga.udg.mx, y se acompañará de los siguientes documentos:

1. Carta de apoyo expedida por el Jefe de Departamento, Director de Escuela o titular de la dependencia de adscripción, en la que se deberá especificar los beneficios institucionales que se obtendrán, correlacionados con las metas y objetivos del plan de desarrollo del departamento, escuela o dependencia que podrán cumplirse a través de la presentación del académico;

2. Constancia oficial de aceptación como ponente al evento, en la que se especifique el nombre de la ponencia a presentar y las fechas de inicio y conclusión del mismo;

3. Carta compromiso suscrita por el académico, en el formato establecido por la Coordinación General Académica disponible en www.cga.udg.mx.

VI. PROCEDIMIENTO

1. Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior, durante la vigencia de esta convocatoria, para:

- a) El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa,
- b) Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y
- c) El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.

2. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, revisará el cumplimiento de los requisitos y la correcta integración del expediente.

3. En el caso de las Escuelas, el expediente será turnado a la Secretaría Administrativa del SEMS, para su revisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

4. Con el objeto de verificar que los trabajadores no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el apartado IV de esta convocatoria, el titular del Centro Universitario, del Sistema de Educación Media Superior o del Sistema de Universidad Virtual, consultará a las instancias correspondientes.
5. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, turnará a la Coordinación General Académica, las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de requisitos.
6. Una vez realizado lo anterior, la Coordinación General Académica tramitará ante la Dirección de Finanzas la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la dependencia de adscripción del trabajador, o bien, notificará a la instancia solicitante cuando el expediente se desprenda el incumplimiento de algunos de los requisitos. Para ello, el Centro Universitario y/o Sistema, deberán elaborar un proyecto general en el P3e.
7. El titular de la dependencia de adscripción a través del área de finanzas emitirá el cheque correspondiente a favor del académico en un plazo no mayor de tres días naturales posteriores a la recepción de los recursos en la cuenta bancaria concentradora.
8. El académico, en un plazo no mayor de cinco días naturales posteriores a la conclusión del evento, deberá entregar en el área de finanzas de su dependencia de adscripción, los documentos originales que comprueben los gastos realizados, los cuales deberán cumplir con los requisitos que establece el Acuerdo 003/2003 emitido por el Rector General y la normatividad respectiva. El titular de la dependencia deberá remitir a la Dirección de Finanzas, los documentos comprobatorios debidamente revisados.
9. En caso de que el académico no ejerza los recursos en los conceptos aprobados, deberá depositarlos en la cuenta bancaria general de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas. Para efectos de comprobación entregará la ficha original de dicho depósito al área de finanzas de su dependencia.
10. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o del Sistema de Educación Media Superior.

VII. COMPROMISOS

El académico se compromete a entregar en la instancia correspondiente en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la conclusión del evento:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

1. El informe escrito de los resultados de su participación en el evento académico y una copia de la constancia de participación como ponente, al titular de la dependencia de adscripción, con copia a la Coordinación General Académica, y
2. El original de los comprobantes y las facturas de los gastos erogados, que cumplan con los requisitos fiscales a nombre de la Universidad de Guadalajara de conformidad con el Acuerdo 003/2003 emitido por el Rector General y la normatividad respectiva.

En caso de no cumplir con alguno de los compromisos anteriores, el académico deberá rembolsar de manera inmediata los recursos recibidos o no ejercidos, depositándolos en la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se descontará el monto correspondiente vía nómina, de conformidad con la carta compromiso. Igual trámite se seguirá si los comprobantes o facturas no reunieran los requisitos establecidos.

VIII. VIGENCIA

Este programa entrará en vigor a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados al mismo, o bien el 14 de noviembre de 2008, según lo que ocurra primero.

Cuando el académico hubiera participado en algún evento de carácter nacional o internacional dentro del periodo comprendido entre el 7 de enero y la fecha de publicación de esta convocatoria, podrá solicitar el reembolso de los gastos efectuados en los conceptos a que se refiere el apartado II, así como cumplir en lo conducente con los requisitos establecidos en la misma y contar con los documentos que comprueben el gasto, los cuales deberán sujetarse a lo establecido en el Acuerdo 003/2003, emitido por el Rector General.

IX. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros que se autoricen para los académicos que participen en este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable "Estímulos al Desarrollo Académico".

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., febrero de 2008

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General